

VISTO:

Que, el Loteo Lo Tengo tiene un destino con fines sociales ante la gran demanda en el acceso de la vivienda propia y unifamiliar

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza 3656/ 19 de Tarifaria Anual, Anexo I Art. 66 Inc. c, exime del pago del Permiso de Edificación a aquellas viviendas unifamiliares, únicas y propias, que no superen una superficie cubierta de 70 m2.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 3712/20

Art. 1°.- **EXÍMASE** del pago del Permiso de Edificación a todos los beneficiarios del Loteo Lo Tengo en el caso de que la vivienda unifamiliar, única y propia, no supere los 80 m² de superficie cubierta, previo análisis socio-económico. Además, se podrá financiar a aquellas viviendas que no superen los 100 m² con hasta 4 cuotas sin interés.

Art. 2°.- **Solicitud de la eximición.** Para solicitar dicha eximición el beneficiario deberá presentar el proyecto de la vivienda a construir y luego el plano colegiado. En caso de no contar con el mismo se solicitará una reunión con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el fin de evaluar la situación.

Art. 3.- Aquellos beneficiarios que ya hayan realizado el trámite con anterioridad a la presente se devolverá el monto total abonado en concepto de Permiso de Edificación.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.



Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante



Gabriel Alejandro Pesco
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de junio del año 2020